



2026/964

21.5.2026

**DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE N.º 53/2026**

**de 6 de febrero de 2026**

**por la que se modifica el anexo XX (Medio ambiente) del Acuerdo EEE [2026/964]**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo («el Acuerdo EEE»), y en particular su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2850 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2024, relativo a la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las emisiones de 2024 <sup>(1)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (2) El Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1500 de la Comisión, de 23 de julio de 2025, relativo a la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las emisiones de 2025 <sup>(2)</sup>, debe incorporarse al Acuerdo EEE.
- (3) Procede, por tanto, modificar el anexo XX del Acuerdo EEE en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Después del punto 21alu [Reglamento de Ejecución (UE) 2024/622 de la Comisión] del anexo XX del Acuerdo EEE, se insertan los puntos siguientes:

- «21alua. **32024 R 2850**: Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2850 de la Comisión, de 11 de noviembre de 2024, relativo a la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las emisiones de 2024 (DO L, 2024/2850, 12.11.2024).
- 21alub. **32025 R 1500**: Reglamento de Ejecución (UE) 2025/1500 de la Comisión, de 23 de julio de 2025, relativo a la lista de Estados que se considera que están aplicando el CORSIA a efectos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las emisiones de 2025 (DO L, 2025/1500, 24.7.2025).».

*Artículo 2*

Los textos de los Reglamentos de Ejecución (UE) 2024/2850 y (UE) 2025/1500 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 7 de febrero de 2026, siempre que se hayan efectuado todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (\*).

<sup>(1)</sup> DO L, 2024/2850, 12.11.2024, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2024/2850/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/2850/oj).

<sup>(2)</sup> DO L, 2025/1500, 24.7.2025, ELI: [http://data.europa.eu/eli/reg\\_impl/2025/1500/oj](http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2025/1500/oj).

(\*) No se han indicado preceptos constitucionales.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 6 de febrero de 2026.

*Por el Comité Mixto del EEE*  
*El Presidente*  
Nicolas VON LINGEN

---